Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1161

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 SEP 2023

2023-3-41-0000582

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación Nº 220 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser instalados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003, y Nº 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

RAI/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista Nº 220, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U$S 37.012,00 (dólares estadounidenses treinta y siete mil doce).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LISTA Nº 220 de Bienes a importar

FACTURA EN Dólares HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino
1	Cable Sensor 220 mts- rollo	Securitas Sistemas S.A.	Proforma	20230608-1	3	1.777,29	5.331,87	Aeropuerto de Carrasco / Cerco Perimetral / Sistema Detección de Intrusos
2	Módulo procesador PM II	Securitas Sistemas S.A.	Proforma	20230608-1	5	5.082,85	25.414,25	
3	Unidad de enlace II con carcasa de ABS	Securitas Sistemas S.A.	Proforma	20230608-1	5	1.142,96	5.714,80	
4	Cintas de Acero Inox para precintar cables 5" paquete de 100	Securitas Sistemas S.A.	Proforma	20230608-1	3	183,84	551,52	
	TOTAL CIF Dólares						37.012	